

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 5.889/2015

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre del 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NOVENO. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE PALMA DEL RÍO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 17 de septiembre de 2015, los reunidos, por mayoría, con lo votos a favor de PSOE (10), PP (4), IULV-CA (3), PA (2) y la abstención de AHORA PALMA (2), lo que supone la mayoría exigida legalmente,

Acuerdan:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza del Centro de Innovación y Tecnología de Palma del Río que al final se transcribe.

Segundo. Someter dicha Ordenanza, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 30 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Concejala, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito Venegas.